INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LOCACIÓN DE INMUEBLE
Nº 14/2014

"SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE JUAN MANUEL FRUTOS"

CONTRATO N° 418/2018

EDITA BARRIOS VDA. DE LEGUIZAMÓN

AÑO 2018

CONTRATO Nº 418/2018

CONTRATO DE SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE JUAN MANUEL FRUTOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA SEÑORA EDITA BARRIOS VDA. DE LEGUIZAMÓN.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la **Señora EDITA BARRIOS VDA. DE LEGUIZAMÓN**, con Cédula de Identidad Nº 1.254.969, domiciliada en la calle Mcal. Lopez c/ Ceferino Rodriguez (Juan Manuel Frutos – Paraguay), denominada en adelante el LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de la SEGUNDA RENOVACIÓN de Locación de Inmueble, aprobado por el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución Nº 078-015/18 de fecha 13 de noviembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración, por la que se aprueba la **"LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE JUAN MANUEL FRUTOS"**. que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y Anexos;
(c) El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios; y,
(d) La resolución del Consejo de Administración Nº 078-015/18 de fecha 13 de noviembre de 2018, por la que se aprueba la segunda renovación de la Locación del inmueble arriba mencionado.
(e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en la Calle Mcal. Lopez c/ Ceferino Rodriguez, Ciudad de Juan Manuel Frutos e individualizado como finca Nº 2192 Cta. Cte. Catastral Nº 21-053-11, del Departamento de Caaguazú, con una superficie de 954 m2, que será destinado para el Puesto Sanitario de dicha localidad.

SEGUNDA:

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme lo remitido por el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, por el que informa que existe disponibilidad presupuestaria por un monto de Gs. 1.500.000.- (Guaraníes un millón quinientos mil), que afecta al Rubro 251 "Alquiler de Edificios y Locales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 273/18 de fecha 08 de octubre de 2018.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº **284.647.-**

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de Locación de Inmueble Nº 14/14, convocado por el Instituto de Previsión Social, según resolución Nº 105-008/14 de fecha 02 de diciembre de 2014.

La renovación fue realizada por Resolución Nº 081-010/16 de fecha 20 de setiembre de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

Econ. Armando Rodriguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Marcelo Bordón
Gerente de Gerencia de Logística
Abastecimiento

La segunda renovación fue realizada por Resolución Nº 078-015/18 de fecha 13 de noviembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma (*mensual*) de **(Gs. 1.500.000) Guaraníes Un millón quinientos mil**. IVA incluido, pagaderos por mes vencido, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Finca	Cta. Cte. Catastral Nº	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mensual c/ IVA	Moto Total c/ IVA
1	80131502-002	Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Juan Manuel Frutos	2192	21-053-11	Meses	24	1.500.000	36.000.000

El monto total: Gs. 36.000.000.- (Guaraníes Treinta y seis millones), IVA incluido.

Los pagos se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por mes vencido, por un monto fijo estipulado por los Servicios de Alquiler prestados, con fondos propios del Instituto, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica como prestador (Adjuntar copia de Resolución).
   - Número de Contrato Vigente (Adjuntar copia del Contrato).
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Factura Crédito.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Familiar Nº 20-2481-36. Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

SERVICIOS PÚBLICOS, EXPENSAS E IMPUESTOS.

Desde la vigencia del presente contrato, correrán por cuenta del LOCATARIO (el inquilino) el pago de los servicios de Energía Eléctrica, Limpieza Predial, Depósito y Recolección de Basuras. El pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones tanto nacionales como locales (municipales) estarán a cargo del **LOCADOR** (el propietario).-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Susana Ruiz Díaz
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodriguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

QUINTA:
El término de la vigencia es, por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, a partir del 02 de enero de 2019 hasta el 01 de enero de 2021.

REAJUSTE DE PRECIOS.
Conforme al Art. 46 – Reajuste de Canon en Contratos con Particulares, de la Ley N° 2051/03 se expresa que en los Contratos de Locación cuyo plazo sea superior a un (1) año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente.-

SEXTA:
Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SÉPTIMA:
EL **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.
e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente de la Cta. Cte. Ctral N°_____provisión de energía eléctrica del medidor N°_____ y por consumo de la línea telefónica N°_____por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo. *[Se podrán indicar otros conceptos pagaderos por el Locatario, ej., tasa de recolección de basuras, etc.]*
b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.
c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.
d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. *[salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste]*

OCTAVA:
El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA:
El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

DECIMA:
En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Susana Ruiz Díaz
Dirección Operativa de Contrataciones

Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

DECIMO PRIMERA:
El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.
No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimientos necesarios y urgentes de servicios básicos y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:
El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DECIMO TERCERA:
La administración del Contrato está a cargo de la **Dirección de Hospitales Área Interior.**

DECIMO CUARTA:
Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de diciembre de 2018.

POR EL LOCADOR

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Econ. Armando Rodriguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Silvia Díaz
Dirección Operativa de Contrataciones

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/18 de fecha 13 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-015/18

POR LA QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 14/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE JUAN MANUEL FRUTOS".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 526/18, de fecha 06 noviembre de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de noviembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la Segunda Renovación de la Locación de Inmueble N° 14/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE JUAN MANUEL FRUTOS"; y

CONSIDERANDO: Que, el Contrato N° 363/16, fue suscrito Señora Edita Barrios vda. de Leguizamón, con C.I. N° 1.254.969, en fecha 23 de noviembre del 2016, en el marco de la Locación de Inmueble N° 14/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE JUAN MANUEL FRUTOS", cuya Cláusula quinta expresa: *"El término de la vigencia es por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses a partir del 01 de enero de 2017, al 01 de enero de 2019, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas"*;

Que, por Nota de fecha 17 de setiembre del 2018, la Señora Edita Barrios Vda. de Leguizamón, con C.I. N° 1.254.969, presentó carta de aceptación para la Segunda Renovación del Contrato de "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE JUAN MANUEL FRUTOS", sujeta a las mismas condiciones antes pactadas y manteniendo el canon del alquiler, el inmueble será destinado para el Puesto Sanitario de Juan Manuel Frutos, individualizado como Finca N° 2192, con Cta. Cte. Ctral. N° 21-053-11 con una superficie de 954 m2;

Que, por Memorando DAI/N° 391/18, de fecha 17 de setiembre del 2018, la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó un Dictamen Jurídico para la Segunda Renovación de "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE JUAN MANUEL FRUTOS";

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 1116/18, de fecha 26 de setiembre del 2018, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en base a los argumentos expuestos precedentemente, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la Renovación del Contrato N° 363/16, suscrito en el marco del llamado de Locación de Inmueble*

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

N° 14/14, LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE JUAN MANUEL FRUTOS, toda vez que se reúnan los requisitos exigidos en la Ley de Contrataciones Públicas y a la Reglamentación vigente";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 996/18, de fecha 02 de octubre de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, y la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente a la Segunda Renovación de la Locación de Inmueble N° 14/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE JUAN MANUEL FRUTOS";

Que, por Memorándo DOP/DTC/N° 1851/18, de fecha 05 de noviembre del 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó la remisión del CDP 2018, correspondiente al número de PAC 7.128.313, CDP N° 273/18, de fecha 08 de octubre de 2018;

Que, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto remitió el informe de disponibilidad presupuestaria por un monto de G. 1.500.000.- (Guaraníes un millón quinientos mil) y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 273/18, de fecha 08 de octubre del 2018, el cual afecta al Objeto de Gasto N° 251 "Alquiler de Edificio y Locales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad";

Que, el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: "*Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa*";

Que, la posibilidad de renovación de contratos de locación de bienes inmuebles se halla contemplada en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" estipulando textualmente lo siguiente: *"En los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos"*;

Que, en atención al Art. 8° de la Resolución DNCP N° 1494/18, de fecha 25 de abril de 2018 dispone: *"Los contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en los Arts. 46° y 47° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas y hasta por dos periodos*

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

contractuales consecutivos en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario";

Que, la renovación solicitada del Contrato de Locación de Inmueble referido, se adecua a las disposiciones legales antes mencionadas. Asimismo, la Dirección de Hospitales Área Interior y Sra. Edita Barrios Vda. de Leguizamón, con C.I. N°1.254.969, dieron su conformidad a los efectos de la Segunda Renovación del respectivo Contrato en los mismos términos, cuya copia se adjunta;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 37/18, de fecha 06 de noviembre de 2018, la Unidad Operativa de Contrataciones, dictaminó cuanto sigue: *"...por lo precedentemente expuesto la Dirección Operativa de Contrataciones a mi cargo entiende que se hallan reunidos los presupuestos legales para la procedencia de la Segunda Renovación del contrato por lo que deviene procedente la aprobación del Consejo de Administración del IPS"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la Segunda Renovación de la Locación de Inmueble N° 14/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE JUAN MANUEL FRUTOS" del Instituto de Previsión Social, en las mismas condiciones establecidas en el Contrato N° 363/16, por el término de 24 (veinte y cuatro) meses, a ser computados desde el 02 de enero de 2019 hasta el 01 de enero de 2021, de conformidad a lo establecido en el Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y conforme al siguiente detalle:

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Edita Barrios Vda. de Leguizamón, con C.I. N° 1.254.969.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Finca N°	Cta. Cte. Catastral N°	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mensual (IVA incluido)	Monto TOTAL (IVA incluido)
1	80131502-002	Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Juan Manuel Frutos	2192	21-053-11	Meses	24	1.500.000.-	36.000.000.-

Monto total: G. 36.000.000.- (Guaraníes treinta y seis millones), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración del Contrato respectivo en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Hospitales Área Interior.----------

5°) Autorizar a la Dirección Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes ----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Página: 1/1
Fecha: 08.10.2018
Hora: 09:38:51

Decreto Nro. 8452/2018

Nro. CDP 273/18

Fecha de Emisión 08.10.2018

AÑO 2018

Descripción RENOV.LOCACION, PAC NRO.: 7088692 - CC: LC-24001-16-121315 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE JUAN MANUEL FRUTOS

Nro. P.A.C. 7128313

Modalidad

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
2	2	0	00	G251	30	1	99	1	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	5.765.834.255	5.765.834.255	3.391.876.667	0	1.500.000	887.666.667	889.166.667	1.484.790.921
													Total PAC	1.500.000			

C.P. GLADYS VERA DE PIZZURNO
Jefa Oficina de Información
Dpto. de Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

9017

BANCO FAMILIAR

Asunción, 18 de diciembre de 2018

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

Ref.: Referencia Bancaria
Validez: 30 días

Certificamos que la **Sra. EDITA BARRIOS DENIS** con **C.I. Nº 1.254.969,** es cliente de esta entidad, siendo titular de la siguiente operación:

Nº Operación	Producto	Moneda	Estado
2000000000248136	Cuenta Corriente	GS	Activo

Se expide la presente referencia a solicitud del titular para los efectos que hubiere lugar no teniendo ningún valor comercial y legal.

Atentamente,

Lic. Lilian Cano
Gerente de Sucursal
BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A.

BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A.

MUNICIPALIDAD JUAN MANUEL FRUTOS

Gral. Bernardino Caballero e/ Mcal. López e Ind. Nacional
Telefax: (0524) 225 207
Teléfono: (0524) 225 280

RUC: 80026766-4

COMPROBANTE DE INGRESO

N° 0085650

NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES

Contribuyente: Edita Barrios Vda de Leguizamon

Registro Municipal de Contribuyente (RCM) N°: 1254959

Domicilio: Juan Manuel Frutos

Factura N°:

Fecha: N°008[illegible]

Doc.: 17/04/2018 1[illegible]37

1254[illegible]

Referencia de Pago: Impuesto Inmobiliario Urbano 2016-2018N° Padrón : 210053011 - Finca N°:0 - Ubicación: Centro MARISCAL LOPEZ - Dimensión : 660 m²

CÓDIGO	RUBRO			IMPORTE
112.001	Impuesto Inmobiliario Urbano	980.000 Gs	1	980.000
119.007	10% de acuerdo del Artículo 165, Ley 3966/10 (Cons.)	1.000 Gs	1	1.000
112.003	1% Impuesto adicional a los Baldíos	12.069 Gs	1	12.069
113.019	Impuesto al Papel Sellado y Estampillas	3.000 Gs	1	3.000
142.016	Servicios Técnicos y Adm. en General	2.000 Gs	1	2.000
119.003	Multa	1.000 Gs	1	1.000
119.003	Ajuste redondeo	931 Gs	1	93[illegible]

PAGADO
17 ABR 2018
MUNICIPALIDAD DE DR. J. M. FRUTOS

Valor fiscal del Terreno por Cálculo = 22.931.755 Gs - Valor fiscal de la Construcción por Cálculo = 19.[illegible].200 Gs - Padrón N°: 210053011 - Finca N°:0 - - un millón - Guaraníes

SON GUARANÍES:

TOTAL: 1.000.0[illegible]

Gustavo

Este Formulario será válido únicamente con el sello y firma del cajero.

ORIGINAL: CONTRIBUYENTE

R-U-C-: 80005191-2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

24845367

LIQUIDACION DE CERTIFICADOS E INFORMES

24845367J

Identificación del profesional interviniente	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
STELLA MARIS SACHELARIDI DE SOTO	705832

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Informes Registrales D.G.R.P.	24.376	1	24.376
	TOTAL A PAGAR		24.376

Son guaraníes (en letras) veinticuatro mil trescientos setenta y seis

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.)

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN	03/12/2018
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN	06/12/2018

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0268775

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
SACHELARIDI DE SOTO	STELLA MARIS		258

Asiento /Domicilio: CORONEL OVIEDO..

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio	X	Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	X	Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
BARRIOS DE LEGUIZAMON	EDITA

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº [ ]

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº	2.192	Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito	DR. JUAN MANUEL FRUTOS	Serie	
Nº de inscripción	1	Folio	1
Día / Mes / Año	14 / 04 / 2000	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón	21-0053-11		
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote	5	Manzana	94
Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

STELLA M. SACHELARIDI DE SOTO E. Escribana Publica Reg. Nº 258 Telef. (0521) 202187 Manzana c/ Tuyuti - Cnel. Oviedo - PY

Firma y Sello del Profesional

Profesional

ORIGINAL

CEP 0268775

Finca / Matricula: 2.192
Distrito: DR. JUAN MANUEL FRUTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
ANEXO DE LA HOJA N° 1

FORM-03

Espacio reservado para los Registros Públicos

Inscripción N°	Folio	Entrada Nro.	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			Nº Finca/Matricula	Distrito
			Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg		

Tasa Judicial Nº		Nº de Liquidación	

LOTE N*: 5 MANZ. 94..

AL NORTE: mide 40,00 Mts. y linda con Avda. Mcal. Lòpez.-

AL SUR: mide 40,00 Mts. y linda con Lote N*: 4..

AL ESTE: mide 23,85 Mts. y linda con parte del Lote N*: 7..

AL OESTE: mide 23,85 Mts. y linda con calle Ceferino Rodriguez.-

SUPERFICIE: NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS..

STELLA M. SACHELARIDI DE SOTO E.
Escribana Publica
Reg. Nº 258
José S. Decoud ... Cnel. Oviedo - Py.
Telef. (0521) 202187

Firma y sello | Profesional | Registrador | Jefe de Sección

ORIGINAL

FORM 06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0268775

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
9242042	05	12	18	07	07	23

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
SACHELARIDI DE SOTO	STELLA MARIS		258

Asiento /Domicilio: CORONEL OVIEDO..

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio	X	Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	X	Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
BARRIOS DE LEGUIZAMON	EDITA

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº	2.192	Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito	DR. JUAN MANUEL FRUTOS	Serie	
Nº de Inscripción	1 9 Folio 1 6 Día 14 Mes 04 Año 2000	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón	21-0053-11 28/10/05		
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote 5 Manzana 94 Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

STELLA M. SACHELARIDI DE SOTO E. Escribana Publica Reg. Nº 258 Tel. (0521) 202187 Dr. Decoud c/ Tuyuti - Cnel. Oviedo - Py.

Firma y Sello del Profesional

Profesional

DUPLICADO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

FORM-06-R

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [✓] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac. Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan ____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

Bajo el Nº 2 Folio 6 y sgtes.
Fecha: 28/10/2005.-

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

ESCRIBANA JESSICA GODOY
REGISTRADOR
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
Dirección Gral. de los Registros Públicos
5ª SECCIÓN INMUEBLES

Jefe de Sección – Fecha:

Patricia María Cataldi López
Abogada Notaria y Escribana Publica
Jefe Publicidad Registral
D.G.R.P.
13/XII/18

CEP 0268775

Finca / Matricula: 2.192

Distrito: DR. JUAN MANUEL FRUTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
ANEXO DE LA HOJA N° 1

FORM-03

Espacio reservado para los Registros Públicos

Inscripción N°	Folio	Entrada Nro.	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			Nº Finca/Matricula	Distrito
			Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg		

Tasa Judicial Nº		Nº de Liquidación	

LOTE N°: 5 MANZ. 94..

AL NORTE: mide 40,00 Mts. y linda con Avda. Mcal. López.-

AL SUR: mide 40,00 Mts. y linda con Lote N°: 4..

AL ESTE: mide 23,85 Mts. y linda con parte del Lote N°: 7..

AL OESTE: mide 23,85 Mts. y linda con calle Ceferino Rodriguez.-

SUPERFICIE: NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS..

ESCRIBANA JESSICA GODOY
REGISTRADOR
D.G.R.P.

STELLA M. SACHELARIDI DE SOTO E.
Escribana Pública
Reg. N° 258
Telef. (0521) 202187
José S. Decoud c/ Tuyutí - Cnel. Oviedo - Py.

Firma y sello

Registrador

Jefe de Sección

DUPLICADO

CEP 0268775

Finca / Matricula: 2.192

Distrito: DR. JUAN MANUEL FRUTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
ANEXO DE LA HOJA N° 1

FORM-03

Espacio reservado para los Registros Públicos

Inscripción N°	Folio	Entrada Nro.	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			Nº Finca/Matricula	Distrito
			Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg		

Tasa Judicial Nº		Nº de Liquidación	

LOTE N°: 5 MANZ. 94..

AL NORTE: mide 40,00 Mts. y linda con Avda. Mcal. Lòpez.-

AL SUR: mide 40,00 Mts. y linda con Lote N°: 4..

AL ESTE: mide 23,85 Mts. y linda con parte del Lote N°: 7..

AL OESTE: mide 23,85 Mts. y linda con calle Ceferino Rodriguez.-

SUPERFICIE: NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS..

STELLA M. SACHELARIDI DE SOTO E.
Escribana Publica
Reg. Nº 258
Telef. (0521) 202187
José S. Decoud Ley 1/ Cnel. Oviedo - Py.

Firma y sello

Profesional

Registrador

Jefe de Sección

ORIGINAL

R-U-C-: 80005191-2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

24845367

LIQUIDACION DE CERTIFICADOS E INFORMES

24845367J

Identificación del profesional interviniente	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
STELLA MARIS SACHELARIDI DE SOTO	705832

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Informes Registrales D.G.R.P.	24.376	1	24.376
	TOTAL A PAGAR		24.376

Son guaraníes (en letras) veinticuatro mil trescientos setenta y seis

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.)

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN	03/12/2018
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN	06/12/2018

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

COPIA